

conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

(modelo de solicitud)

Don/Doña ....., DNI .....,  
con domicilio a efectos de notificaciones en .....,  
C/ ..... teléfono .....,  
como representante legal de .....

#### EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de 31 de julio de 1999, por la que se convocan subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1999, e compromete a cumplir lo establecido en dicha Orden.

#### SOLICITA

Le sea concedida la subvención que se menciona para la realización del Plan de Actividades cuyo proyecto y presupuesto se adjunta.

..... a ..... de ..... de 1999

#### FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION  
EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

#### ANEXO II

##### PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

(contenidos mínimos)

##### OBJETIVOS DEL PLAN

##### DESTINATARIOS DEL PLAN

##### ACTIVIDADES DEL PLAN

- OBJETIVOS DE CADA ACTIVIDAD
- CONTENIDOS
- PRESUPUESTO DETALLADO
- METODOLOGIA
- PROGRAMACION Y SECUENCIACION
- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD

- FECHA Y LUGAR DE REALIZACION
- NUM. DE ASISTENTES
- SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
- OBSERVACIONES.

##### CALENDARIO DE EJECUCION

##### PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES

##### EVALUACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES

#### ANEXO III

(Datos bancarios)

NOMBRE DE LA ORGANIZACION: .....  
CIF: .....  
DOMICILIO SOCIAL EN ....., C/ .....  
....., teléfono .....

#### CODIGO CUENTA BANCARIA

Entidad ..... Oficina Dígito control ..... núm. cuenta .....

Denominación de la entidad bancaria: .....  
Domicilio de la oficina: .....  
Localidad: .....

#### ANEXO IV

##### MEMORIA DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

(contenidos mínimos)

##### CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN

##### ACTIVIDADES

- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CADA ACTIVIDAD
- CONTENIDOS
- GASTOS REALES DE LA ACTIVIDAD
- METODOLOGIA SEGUIDA
- PROGRAMACION Y SECUENCIACION.
- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD
- FECHA, LUGAR DE REALIZACION Y DURACION
- NUM. DE ASISTENTES
- RELACION NOMINAL DE PARTICIPANTES
- EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
- OBSERVACIONES

##### CALENDARIO DE EJECUCION DEL PLAN

##### BALANCE DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES

##### EVALUACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES

*ACUERDO de 2 de diciembre de 1998, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995, sobre procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el calendario de preinscripción del curso 1999/2000.*

El acuerdo de 27 de diciembre de 1995 especifica, entre sus Anexos, el calendario que correspondía al curso de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del

curso 1999/2000, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los primeros ciclos universitarios del curso 1999/2000.

Primera Fase (junio)

- Entrega de solicitudes: Del 1 al 16 de julio.
- Inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 7 de julio.
- Publicación de las listas de comprobación: 27 de julio.
- Plazo de alegaciones: Del 27 de julio al 6 de agosto.
- Publicación de la lista de la 1.ª adjudicación: 1 de septiembre.
- Primer plazo de matrícula o reserva: Del 1 al 8 de septiembre.
- Publicación de la lista de la 2.ª adjudicación: 13 de septiembre.
- Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 13 al 15 de septiembre.
- Publicación de la lista de la 3.ª adjudicación: 20 de septiembre.
- Tercer plazo de matrícula: Del 20 al 28 de septiembre.

Segunda Fase (septiembre)

- Entrega de solicitudes: Del 1 al 8 de octubre.
- Inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 5 de octubre.
- Publicación de la lista de la 1.ª adjudicación: 14 de octubre.
- Primer plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 20 de octubre.
- Publicación de la lista de la 2.ª adjudicación: 25 de octubre.
- Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 25 al 29 de octubre.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y proyectos de edición de libros, ejercicio 1999.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28, de fecha 12 de marzo), se establecen

las bases reguladora para la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales andaluzas, en la que se prevén las diferentes modalidades de ayudas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 1999, conforme a las Bases reguladoras para concesión de ayudas a las Empresas Editoriales andaluzas, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28).

Segundo. Aplicación presupuestaria.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.03.00.774.00.35B.6 y 31.19.00.03.00.774.0035B.7.2000, C.P. 1993/008034, del Programa Fomento y Promoción Cultural.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 4.1 de la normativa reguladora, para la fijación de la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes tramos:

- Libros de PVP hasta 2.000 ptas.: 500 ejemplares.
- Libros de PVP entre 2.001 y 4.000 ptas.: 400 ejemplares.
- Libros de PVP entre 4.001 y 7.000 ptas.: 250 ejemplares.
- Libros de PVP entre 7.001 y 12.000 ptas.: 150 ejemplares.
- Libros de PVP entre 12.001 y 25.000 ptas.: 70 ejemplares.
- Los libros de PVP superior a 25.000 ptas. Los ejemplares a entregar no podrán suponer una subvención superior a 1.800.000 ptas.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden reguladora, será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañarse de toda la documentación a que hace referencia dicho artículo.

Sevilla, 2 de marzo de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.